



**RESOLUCION MUNICIPAL N° 100/2017
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**

Por cuanto el Concejo Municipal de Villazón, ha dictado la siguiente Resolución.

RECEBIDO
VILLAZÓN
Horas: 11:30 Fecha: 21/11/17

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 aprobado y vigente desde el 28 de junio de 2009 a la fecha y sus modificaciones, aprueba el Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), que establece la **forma de contratación**, manejo y disposición de bienes y Servicios, el cual es de cumplimiento obligatorio de acuerdo al art. 3 y 10 de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental, con el objetivo de lograr eficiencia y eficacia en los procesos de contratación realizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, que permitan alcanzar estos objetivos con transparencia incorporando la participación social.

Que, la Documentación remitida por el Sr. ALCALDE Jorge Fernando Acho Chungara con nota: G.A.M.V. / Cite: N° 480/2017 **De:** Jorge Fernando Acho Chungara alcalde del G.A.M.V. con **Ref.:** **REMITE CARPETA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN RESTAU. IGLESIA DE MORAYA**, dirigido **A:** Martin Silvestre Presidente del Concejo Municipal, la nota refiere:


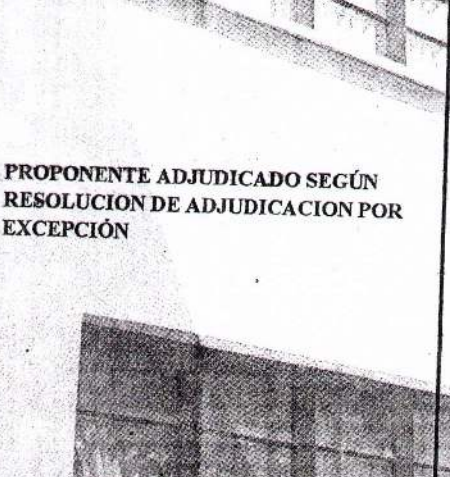
- Remite el proceso de contratación **RESTAU. DE LA IGLESIA DE MORAYA**, con toda la documentación pertinente.
- Por lo que solicito Resolución Municipal de aprobación de firma de contrato conforme a la **LEY DE CONTRATOS Y CONVENIOS**.

Que, después de revisada la documentación con todos los antecedentes se tiene lo siguiente:

DOCUMENTACION REVISADA DEL PROCESO DE CONTRATACION POR EXCEPCION "RESTAU. DE LA IGLESIA DE MORAYA"	
MODALIDAD	Por EXCEPCION
METODO DE SELECCION DE ADJUDICACION (De acuerdo al FORMULARIO SIP)	Calidad, propuesta técnica y costo.
TIPO DE CONVOCATORIA (Según DECRETO EDIL N° 019/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017 en su art. 2°)	POR INVITACION
FORMA DE ADJUDICACION	Por el total.
IMPUTACION PRESUPUESTARIA (SIGEP)	ORGANISMO 210 - 220
MONEDA CONSIDERADA	Bolivianos



Concejo Municipal

PRECIO REFERENCIAL de ACUERDO AL DECRETO EDIL 019/2017	Bs. 499.665,22 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 22/100 BOLIVIANOS).
PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA (Según Términos de Referencia en su punto 6)	90 DÍAS CALENDARIO.
 <p>DECRETO EDIL</p>	<p>DECRETO EDIL N° 019/2017 JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA – ALCALDE G.A.M. DE VILLAZON de fecha 11 de septiembre de 2017 años donde Resuelve:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Artículo primero: Autorizar la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN RESTAU. DE LA IGLESIA DE MORAYA”, con precio referencial de Bs. 499,665.22 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 22/100 bolivianos), conforme a lo dispuesto por los Artículos 63, 64, 65 inciso q) y Art. 66 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios. ➤ En su artículo segundo: INSTRUIR a la secretaria del Despacho del Ejecutivo Municipal se curse la carta de invitación de forma expresa a: PERSONAL NATURALES O JURÍDICAS A PRESENTAR PROPUESTAS. <p>Para dar inicio al Proceso de Contratación por Excepción para la Ejecución del proyecto RESTAU. DE LA IGLESIA DE MORAYA conforme a las especificaciones técnicas y/o términos de referencia elaboradas por la Unidad Solicitante. La Contratación se formalizará a través de un contrato administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En su artículo tercero: En cumplimiento del Art. 66 parágrafo II incisos a) y b) de la NB-SABS y el Manual de Operaciones del Sistema de Información del sistema de contratación estatales (SICOES) el Secretario Administrativo y Financiero y la Unidad de SICOES deberá informar a la Contraloría General del Estado y registrar en el SICOES. ➤ En su artículo cuarto: Se ABROGAN todas las disposiciones contrarias a la presente.
<p>PROPONENTE ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCION DE ADJUDICACION POR EXCEPCIÓN</p> 	<p>CON RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 015/2017 MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA de fecha 26 de octubre de 2017, Firmado por el RESPONSABLE CONTRATACION POR EXCEPCION JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA – ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN refiere:</p> <p>En su ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Informe de la Comisión responsables de evaluación y su recomendación, de la contratación por excepción del proyecto “RESTAU. DE LA IGLESIA DE MORAYA”.</p> <p>En su ARTICULO SEGUNDO. - Adjudicar la contratación por excepción para la ejecución del proyecto “RESTAU. DE LA IGLESIA DE MORAYA”, al proponente: EMPRESA CONSTRUCTORA RESCONS representado legalmente por el Sr. MARVIN MODESTO CUELLAR MICHEL con C.I. N° 3679441 Pt. Y NIT 141361027 por la suma de Bs. 499.639,71 (Cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con 71/100 bolivianos), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, posterior a la firma al a firma de contrato y/o orden de proceder.</p>
<p>INFORME LEGAL U.A.L. N° 210/2017 de fecha Villazón, 08 de septiembre de 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ DE: Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V. ASUNTO: Informe para el inicio proceso de contratación por excepción “RESTAU. DE LA IGLESIA DE MORAYA” en cumplimiento al art. 64 de las NB – SABS. ➤ Dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL DEL G.A.M.V. 	<p>El informe recomienda la contratación de una (s) Empresa (s) que cumpla con lo establecido en las Especificaciones Técnicas realizadas por la Unidad Solicitante y Técnicos de la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Villazon.</p> <p>Emitir la Resolución Administrativa expresa que autorice el inicio del Proceso de Contratación, bajo la modalidad de Contratación por Excepción, por la causal prevista en el Artículo 65, inc. q) del Decreto Supremo N° 0181 e fecha 28 de junio de 2009 modificado por el D.S. 0956, proceso de contratación que deberá ser aprobado y autorizado por la Maxima Autoridad Ejecutiva, como responsable de los procesos de contratación por excepción.</p>
<p>INFORME TECNICO GAMV/SOP/INF. / N°073/2017</p> <p>FECHA VILLAZON, 01 de septiembre de 2017</p>	<p>En su punto 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES refiere:</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, se RECOMIENDA la contratación del proyecto: “RESTAURACION DE ...”</p>



Concejo Municipal

<p>➤ DE: Ing. Ángel Calderón Campos SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ref.: CONTRATACION POR EXCEPCION PROYECTO: RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE MORAYA ➤ Dirigido A: Sr. Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZON</p>	<p>de intervenir en la obra por las características que presenta esta y para ello se debe contratar una empresa constructora y/o contratista que cuente con la experiencia suficiente para encarar los trabajos con responsabilidad y así garantizar la buena ejecución de las actividades y/o ítems programados de conformidad a las especificaciones técnicas, planos constructivos y plazos establecidos.</p>
<p>RESOLUCIONES DE DECLATORIA DESIERTA</p>	<p>➤ RESOLUCIÓN DE DECLATORIA DESIERTA N ° 50/2016 RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIONES DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LIC. Ana Isabel Quispe Martínez RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, visado por Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL. En fotocopia simple. ➤ RESOLUCIÓN DE DECLATORIA DESIERTA N ° 011/2017 RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIONES RPA DE FECHA 08 DE MAYO DE 2017 DE LIC. José Luis Fuentes Cayo RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Esta RESOLUCIÓN DE DECLATORIA DESIERTA NO CUENTA CON EL VISADO DEL ASESOR LEGAL).</p>

Que, se advierte en la documentación remitida al RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION que es la MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA con DECRETO EDIL N ° 015/2017 de fecha 26 de octubre de 2017.

Que, se evidencia, Certificado de inscripción del POA Emitido por el Lic. Héctor Roberto Choque Aguirre en fecha 15 de mayo de 2017, por el monto de Bs. 499.665,22 (G.A.M./VLZ/PLAF/99/2017).

Que, se tiene, CERTIFICACION DEL PAC Emitido por el Lic. Grover Flores Laura, Responsable de UNIDAD DE SISTEMAS, en fecha de creación 25 - 05 - 2017 publicado el 25-05-2017 de mayo de 2017.

Que, Certificación presupuestaria elaborado por el Lic. ARIEL CRISTIAN MAMANI ENCARGADO DE PRESUPUESTOS, con fecha de verificación 13-06-2017, por el monto de Bs. 499.665,22.

Que, se advierte ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA Elaborado por el Ing. Ángel Calderón Campos - SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS según SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO de fecha 01 septiembre de 2017 y según FORMULARIO (SIP) de fecha 01 de septiembre de 2017 con firmas de autorización de inicio del proceso de: JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA - ALCALDE MUNICIPAL GAMV y en conformidad con la unidad solicitante: Ing. ANGEL CALDERON CAMPOS - SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GAMV.

Que, se tiene la solicitud de Inicio de Proceso (SIP) AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de la Unidad Solicitante: Mediante formulario SIP de fecha 01/sep. / 2017, autorizado por Jorge Fernando Acho Chungara - ALCALDE DEL GAMV y por Ing. Ángel Calderón Campos SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS - GAMV.

Que, se puede apreciar la AUTORIZACION DEL RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION POR EXCEPCION Mediante DECRETO EDIL 019/2017 de 11 de septiembre de 2017 y de acuerdo al FORMULARIO SIP de fecha 01/ sept. /2017.

Que se tiene la INSPECCION-PREVIA y ACTA DE VISITA DE OBRA consta en documentación sin fecha de visita

Que, se evidencia la elaboración de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION Mediante Formulario SIP de fecha 01 de septiembre de 2017 por el RPC / ALCALDE MUNICIPAL JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA en Conformidad con la Unidad Solicitante SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. Ángel Calderón Campos.

Que se tiene la designación de la COMISION DE CALIFICACION (Designación de Memorándums), de fechas 09 de octubre de 2017:

- MEMORANDUM DE: Sr. JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA
- AUTORIDAD EJECUTIVA Y RPC

Villazón la joven morena del sud



Concejo Municipal

- MEMORANDUM DE: Sr. JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y RPC dirigido A: Ing. IVAN QUISPE.
- MEMORANDUM DE: Sr. JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y RPC dirigido A: Arminda Chávez Tumiri.

Que, se tiene ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE PROPUESTAS, de fecha 09 de octubre de 2017 encargada de recepción de Propuestas por la secretaria de la (MAE) Roxana Torrez Martínez – SECRETARIA DEL GAMV.

Que, existe ACTA DE APERTURA DE SOBRES De fecha 09 – 10 – 2017 a hrs. 10:00 a.m. con firma de ARQ. EDWIN QUIQUINTE MIRANDA – IVAN QUISPE FLORES – ARMINDA CHAVEZ TUMIRI miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN y por el Lic. MARVIN CUELLAR MICHEL – GERENTE GENERAL RESCONS S.R.L.

Que, consta ACTO UNICO Y PUBLICO, APERTURA DE PROPUESTAS Consta en documentación mediante Formularios V-1b, De fecha 09-10-2017, visado por la COMISIÓN.

Que, existe INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION Existe informe de la Comisión de Evaluación con REF.: INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de fecha 12 de octubre de 2017 de:

- Ing. Arminda Chávez Tumiri - Comisión de Calificación.
- Arq. Edwin Quiquinte Miranda - Comisión de Calificación.
- Ing. Ivan Quispe Flores - Comisión de Calificación. de 2017.

Que, se tiene la EMISION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR EXCEPCIÓN N ° 015/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, emitida por el RESPONSABLE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN MAE.

Que, se tiene la NOTIFICACION Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL PROPONENTE ADJUDICADO, de fecha 26 de octubre de 2017 de JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA A: Marvin Modesto Cuellar Michel y recepcionado en fecha 26 de octubre de 2017 donde se solicita documentos:

- Certificado del RUPE ORIGINAL.
- Poder general amplio y suficiente del representante legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contrato, inscrito en el Registro de comercio, original para su verificación o fotocopia legalizada.
- Testimonio de escritura pública de constitución.
- Matrícula de comercio actualizada.
- Certificado de inscripción en el padrón nacional de contribuyentes (NIT).

Que, se tiene la PUBLICACION DE INFORMACION, DECRETO EDIL N°019/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017 RESUELVE: En su Artículo Tercero: En cumplimiento del Art. 66 parágrafo II incisos a) y b) de la NB-SABS y el Manual de Operaciones del Sistema de Información del Sistema de Contratación Estatales (SICOES) el Secretario Administrativo y Financiero y la Unidad de SICOES deberá informar a la Contraloría General del Estado y registrar en el SICOES

Que, se advierte el INFORME LEGAL, INFORME PROCESO DE CONTRATACION "RESTAU. DE LA IGLESIA DE MORAYA U.A.L. N°244/2017, de fecha 31 de octubre de 2017, De: Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V. con Asunto: INFORME PROCESO DE CONTRATACION "RESTAU. DE LA IGLESIA DE MORAYA", en cumplimiento al art. 37 inc. a) y e) del Decreto Supremo N ° 0181.

Que, se tiene el INFORME LEGAL Informe Legal U.A.L. N ° 242/2017 De: Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V. con Ref.: Informe Adjudicación por excepción "RESTAU. DE LA IGLESIA DE MORAYA". De Fecha 31 de octubre de 2017.



Concejo Municipal

Que, se tiene la PRESENTACION DE GARANTIAS Mediante nota de Ing. MARVIN CUELLAR MICHEL Representante Legal EMPRESA CONSTRUCTORA RECONS de fecha 31 de octubre de 2017 y recepcionado en la misma fecha por el G.A.M.V. con Ref.: Solicitud de RETENCION DEL 7 % POR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LA OBRA: RESTAURACION DE LA IGLESIA DE MORAYA y el CERTIFICADO DE GARANTÍA DE OPERATIVIDAD Y ADECUADO RENDIMIENTO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA OFERTAD.

Que, se tiene para la FIRMA DE CONTRATO - BORRADOR DE MINUTA DE CONTRATO DE FECHA 31 de octubre de 2017 visado por el Asesor legal Abog. Benito Torrez Andaluz.

Que, se adjunta a la documentación precedentemente citada, PROYECTO: RESTAURACION DE LA IGLESIA DE MORAYA.

a) Valorado por el Arq. Edwin Quiquinte Miranda SUPERVISOR DE OBRAS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON.

b) PROYECTO "RESTAURACION DE LA IGLESIA DE MORAYA" con un costo total del Proyecto en presupuesto General de Bs. 499.665,22 con un tiempo de ejecución de 90 días calendario según su cronograma General del Proyecto.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, Inc. C). - del Decreto Supremo N° 0181, la Unidad Jurídica elaboró la MINUTA DE CONTRATO, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación ANPE, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación.

Que, se Justifica el proceso de contratación, por excepción del PROYECTO "RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE MORAYA", sobre todo para la conservación de la infraestructura que data de mucho tiempo atrás.

Que, en la sesión ordinaria N° 74/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, se consideró el tratamiento de los informes y documentación relacionada al PROCESO DE CONTRATACIÓN para el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE CONTRATOS Y CONVENIOS LEY N° 007, para la suscripción de las Minutas de Contratos Administrativos del PROYECTO "RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE MORAYA".

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar contratos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 482 num. 8 artículo 16 y así mismo el art. 7 párrafo II de la Ley de Fiscalización Municipal y la Ley de Contratos y Convenios N°007 en su artículo 1 y 9.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN:



Concejo Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la Minuta de Contrato Administrativo del Proceso de contratación por excepción PROYECTO "RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE MORAYA", entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, legalmente representado por el Sr. JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA, en su condición de **Alcalde Municipal**, y el proponente adjudicado, EMPRESA CONSTRUCTORA INARSUR S.R.L. representado por el Sr. Wilson Roberto Hermosillas Peláez con Cédula de Identidad N° 4014812 Pt. y NIT 158050026, por un importe de Bs. 498,757.92 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete 92/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de 85 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la MAE pueda exigir el estricto cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos establecidos en la propuesta de le EMPRESA ADJUDICADA, en caso de omisión se proceda como corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - La MAE a través de las Unidades que correspondan debe encargarse de hacer el correcto seguimiento de la correcta ejecución del Proceso de contratación por excepción "RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA" proponente EMPRESA CONSTRUCTORA RECONS S.R.L. representado por el Sr. MARVIN MODESTO CUELLAR MICHEL con C.I. N° 3679441 Pt. Y NIT 141361027, por un importe de Bs. 499.659,71 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 71/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 90 días calendario posterior a la firma de contrato y/o orden de proceder y de la misma manera remitir la información y documentos requeridos para el cumplimiento de la atribución de FISCALIZACIÓN del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

ARTÍCULO CUARTO. - El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, normativa nacional vigente y que en caso de incumplimiento de la misma se procederá de acuerdo a ley.

Es dado en la comunidad de Lampaya, en el salón del corregimiento, a los 17 días del mes de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER, CÚMPLASE y ARCHIVÉSE.

Fdo.


Cjal. **MARTÍN SILVESTRE BAUTISTA**
PRESIDENTE del C.M.V.


Cjal. **WALTER CHACÓN GASPAR**
SECRETARIO del C.M.V.

